# III. Otras disposiciones

# MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

20273

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 24 de junio de 1998, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se hace pública la lista de candidatos españoles que han obtenido beca para cursar estudios en el Instituto Universitario de Florencia durante el curso académico 1998-1999.

Advertido error en el texto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 179, de fecha 28 de julio de 1998, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Madrid, 24 de junio de 1998.—El Secretario de Estado, P. D. (Real Decreto 23 de marzo de 1998)...», debe decir: «Madrid, 24 de junio de 1998.—El Secretario de Estado, P. D. de firma (Resolución de 23 de marzo de 1998)...».

# MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

20274

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1998, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se anula el título de Agencia de Viajes Minorista a favor de «Viajes Rekalde, Sociedad Limitada», con el Código Identificativo de Euskadi C.I.E. 2071.

Visto el expediente instruido a instancia de don Luis de Llaguno Hernández, en nombre y representación de «Viajes Rekalde, Sociedad Limitada», se concedió a dicha empresa el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista, con fecha 21 de abril de 1992;

Resultando que, con fecha 17 de junio de 1998, la Agencia de Viajes «Rekalde, Sociedad Limitada», cesa en su actividad, esta Dirección General de Turismo inicia expediente de anulación de su Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista;

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Orden de 14 de abril de 1988, «Viajes Rekalde, Sociedad Limitada», cesa en su actividad, esta Dirección General propone la revocación del título-licencia de Agencia de Viajes Minorista y lo eleva a Resolución del Secretario de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa,

Esta Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa, en uso de las competencias establecidas por el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, aprobado por el Decreto 231/1965, de 14 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero); por el Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado al Consejo General del País Vasco; por el Real Decreto 765/1996, de 7 de mayo, por el que se establece la estructura

orgánica básica de los Ministerios de Economía y Hacienda, del Interior y de la Presidencia y se crea la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa; Real Decreto 1376/1996, de 7 de junio, por el que se modifica la estructura del Instituto de Turismo de España, y Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, de estructura básica del Ministerio de Economía y Hacienda, ha tenido a bien disponer:

La anulación del título-licencia, otorgado en fecha 21 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo), concedida a la agencia de viajes «Rekalde, Sociedad Limitada», con sede social en la calle Peña Lemona, número 2, de Bilbao, con el Código Identificativo de Euskadi C.I.E. 2071.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de julio de 1998.—La Secretaria de Estado, Elena Pisonero Ruiz.

20275

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 1998, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 16 de agosto de 1998, y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 16 de agosto de 1998, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 13, 3, 21, 42, 35, 30. Número complementario: 29. Número del reintegro: 7.

El próximo sorteo, que tendrá carácter público, se celebrará el día 23 de agosto de 1998, a las doce horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 17 de agosto de 1998.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Fernando Hipólito Lancha.

20276

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 1998, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 10, 11, 12 y 14 de agosto de 1998, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del abono de la Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días  $10,\ 11,\ 12\ y\ 14$  de agosto de 1998, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 10 de agosto de 1998.

Combinación ganadora: 21, 17, 5, 29, 36, 27. Número complementario: 49.

Número del reintegro: 6.

Día 11 de agosto de 1998.

Combinación ganadora: 25, 36, 28, 13, 42, 18. Número complementario: 22. Número del reintegro: 8.

Día 12 de agosto de 1998.

Combinación ganadora: 14, 7, 38, 32, 34, 22. Número complementario: 11.

Número del reintegro: 5. Día 14 de agosto de 1998.

Combinación ganadora: 12, 43, 44, 47, 18, 3.

Número complementario: 10. Número del reintegro: 0.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 24, 25, 26 28 de agosto de 1998, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 17 de agosto de 1998.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Fernando Hipólito Lancha.

### MINISTERIO DEL INTERIOR

**20277** RESOLUCIÓN de 28 de julio de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación al recurso contencioso-administrativo número 742/1998, interpuesto por don Juan Carlos Fernández Parra.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se ha interpuesto por don Juan Carlos Fernández Parra recurso contencioso-administrativo número 742/1998, contra Resolución de 6 de mayo de 1998, del Director general de Instituciones Penitenciarias, dictada por delegación del Subsecretario del Departamento, desestimatoria de su solicitud de que le sean retribuidas las diferencias económicas existentes entre los funcionarios del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, durante el período comprendido

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados, por si a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo de nueve días, a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 28 de julio de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

#### 20278

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 03/0000185/1996, interpuesto por don Joaquín Eugenio Nieto Agudo.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, el recurso número 03/0000185/1996, interpuesto por don Joaquín Eugenio Nieto Agudo, sobre sanción disciplinaria, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia de 30 de abril de 1998, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.-Estimar el presente recurso número 185/1996, interpuesto por don Joaquín Eugenio Nieto Agudo, contra la Resolución del Ministerio de Justicia de 14 de diciembre de 1995, que se anula por ser contraria a Derecho y, en consecuencia, se deja sin efecto la sanción de quince días de suspensión de funciones que le fue impuesta.

Segundo.-No hacer una expresa imposición de costas».

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla, en sus propios términos, la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de julio de 1998.-El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

# **MINISTERIO** DE EDUCACIÓN Y CULTURA

20279

ORDEN de 31 de julio de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento a los centros privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria «Virgen de la Vega», de  $Fuenlabrada \ (Madrid), \ y \ se \ procede \ al \ cese \ de \ actividades$ del centro de Educación Primaria «Virgen de la Vega», de la misma localidad.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Fabriciana Ballesteros Gómez solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de los centros privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria denominados «Virgen de la Vega», sitos en la calle Comunidad de Madrid, con vuelta a la calle Santa Ana, de Fuenlabrada (Madrid), según lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, y en base a lo establecido en el artículo 13.1 b) del citado Real Decreto,

El Ministerio de Educación y Cultura ha dispuesto:

Primero.—Autorizar, de acuerdo con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, la apertura y funcionamiento de los centros que se relacionan a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Virgen de la Vega».

Titular: «Colegio Virgen de la Vega, Sociedad Limitada».

Domicilio: Calle Comunidad de Madrid, con vuelta a calle Santa Ana.

Localidad: Fuenlabrada. Municipio: Fuenlabrada.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil, segundo ciclo.

Capacidad: Tres unidades y 54 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Virgen de la Vega».

Titular: «Colegio Virgen de la Vega, Sociedad Limitada».

Domicilio: Calle Comunidad de Madrid, con vuelta a calle Santa Ana.

Localidad: Fuenlabrada. Municipio: Fuenlabrada.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Primaria.

Capacidad: Seis unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Virgen de la Vega».

Titular: «Colegio Virgen de la Vega, Sociedad Limitada».

Domicilio: Calle Comunidad de Madrid, con vuelta a calle Santa Ana.

Localidad: Fuenlabrada. Municipio: Fuenlabrada.

Provincia: Madrid.